

DECRETO # 320

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 9 de la Ley de Fiscalización Superior y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas, presentó en tiempo y forma legales a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006, y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 11 de abril de 2007, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento de la normatividad aplicable, y remitiera a esta Asamblea Legislativa el Informe de Resultados procedente.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Entidad de Fiscalización Superior, en fecha 15 de agosto de 2007, mediante oficio PL-02-07/2095/2007, hizo llegar el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2006.

RESULTANDO TERCERO.- El Informe contiene el proceso minucioso de revisión, la auditoría a la Gestión Financiera, con el concepto de Ingresos, por un monto total de \$ 10'066,494.71 (DIEZ MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.), integrados por 63.96% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 92.56%. Además, de 0.36% de Otros Programas y de 35.68% de Aportaciones Federales del Ramo 33.

Una vez analizado el Presupuesto ejercido, se conoció que el Municipio registró como resultado del ejercicio 2006, un Superávit, por el orden de \$1'275,028.25 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS 25/100 M.N.), en virtud de que los ingresos fueron mayores que los egresos.

RESULTANDO CUARTO.- La fiscalización al Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, incluyó la actualización del Patrimonio del Municipio, el rubro de Deuda Pública contratada y pasivos existentes, Cuentas de Balance, así como la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas durante el ejercicio fueron por \$475,100.74 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 74/100 M.N.), de los que 77.20% se efectuaron con recursos propios, 3.23% con recursos federales y 19.57% correspondió a incorporaciones al patrimonio omitidas en el ejercicio anterior. El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio, fue por \$796,363.09 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.).
2. El saldo de los adeudos al final del ejercicio ascendió a la cantidad de \$261,403.57 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 57/100 M.N.), integrados por 76.51% de financiamiento obtenido del Gobierno del Estado y 23.49% de adeudo con proveedores.
3. El Municipio presentó un saldo en bancos de \$1'338,597.43 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.), en 6 cuentas bancarias.

4. Se presentó el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.
5. El monto presupuestado del Programa Municipal de Obras, fue de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 55.81% de los recursos. Se programaron 12 obras, se terminaron 11 y una quedó en proceso, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.
6. El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III- fue de \$1'345,140.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron ejercidos en un 98.05%.
7. En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -FONDO IV-, por \$913,634.00 (NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la erogación se llevó de acuerdo a lo siguiente: 80.40% para Obligaciones Financieras, 3.40% para Seguridad Pública, 5.25% para Infraestructura Básica y 10.95% para Adquisiciones. El alcance de la auditoría en obra pública fue de 81.81%.

RESULTANDO QUINTO.- La Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de objetivos programados y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que

se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

A) Indicadores Financieros.-

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez, ya que el Municipio dispone de \$5.40 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Solvencia	Cuenta con un nivel Aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 11.84% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 90.02 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 56.49% respecto del gasto total ejercido.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 3.68% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión No Aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 7.86% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 67.89% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio, fueron superiores en un 10% a los egresos realizados en el mismo.

B) INDICADORES DE TRANSPARENCIA.- En la medición de los indicadores de transparencia, el Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, cumplió en 81.11% la entrega

de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la Ley Orgánica del Municipio.

- C) INDICADORES DE PROGRAMAS.- Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas.

C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado	86.87
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal	100

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado.	94.66
Concentración de inversión en pavimentos y de inversión en cabecera municipal.	23
Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública.	7.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje.	21
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica.	4.1

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega –recepción.	100
DIFUSIÓN.- Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	87.95

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS.- Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras.	80.4
Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública.	3.4
Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública.	0
Porcentaje del total ejercido destinado a Otros Rubros.	16.2

C.4) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	64.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	33.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

C.5) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado	73.42
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal	100

C.6) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	No cuenta con Relleno Sanitario
RASTRO MUNICIPAL	No cuenta con Rastro Municipal

El resultado de la Auditoría derivó en la promoción de 21 Acciones, de las que 10 fueron Preventivas y 11 Correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del Dictamen Legislativo se consideró como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para su aclaración o solventación, una vez notificado por la Entidad de Fiscalización, a excepción de las Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

RESULTANDO SEXTO.- Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Fiscalizador presentó en fecha 13 de marzo de 2009, Informe Complementario, derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2006.

RESULTANDO SÉPTIMO.- Recibido para su trámite constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron al análisis de los procedimientos de auditoría, de la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicable y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	1	0	1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	5	0	5	Órgano Interno de Control	5
Solicitud de Aclaración	3	1	2	Recomendación	2
Subtotal	9	1	8		8
Acciones Preventivas					
Recomendación	10	0	10	Recomendación	10
TOTAL	19	1	18		18

RESULTANDO OCTAVO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se describen:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el *FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA*, resultado de la Acción a Promover 06-42-003, a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal, por realizar erogaciones por concepto de adquisición de seguros de vida para funcionarios municipales, sin contar con suficiencia presupuestal.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará el Procedimiento para el *FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA*, por la cantidad de \$ 40,546.76 (CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), a los CC. Benjamín Robles Cervantes, Esperanza Castruita Salazar y Tec. Jesús Medina González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, los primeros, y Responsable Directo el consiguiente, por la erogación de recursos federales del Fondo III que presentan documentación comprobatoria incongruente.

CONSIDERANDO PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en la fracción IV del artículo 115, la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar y fiscalizar sus Cuentas Públicas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en la fracción XXXI del artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO TERCERO.- En concatenación a las disposiciones Constitucionales, y en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, la Ley Orgánica del Poder Legislativo concede a la Legislatura del Estado, en sus artículos 17 fracción III y 22 fracción IV, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los Ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y proyectos de los presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO CUARTO.- La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido es intransferible; de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los informes técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

CONSIDERANDO QUINTO.- En tal virtud, las observaciones de la Auditoría Superior del Estado fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el resultando octavo del presente Decreto proceda a la emisión de los PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS, de lo que deberá dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado, para los efectos de su competencia constitucional.

LIX

LEGISLATURA
ZACATECAS

*Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2006,
del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas.*

TERCERO.- La aprobación de la presente Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos, propios y/o transferidos, no considerados en la revisión aleatoria practicada.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los dos días del mes de junio del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO